

Presentación

Las reformas al sistema de justicia, ¿intento de un cambio orgánico inconcluso o caos?, Tlatlaya un botón de muestra.

*Javier Huerta Jurado**

Este número publica artículos breves, relacionados con el análisis de reformas legales de reciente aprobación, inconclusas en su instrumentación o en vías de ser instrumentadas; en la publicación se advierten los riesgos que se corren en su aprobación o en su instrumentación e incluso analizándolas de fondo, en la concepción misma. Queremos insistir en que se trata de reformas legales, que se discuten coyunturalmente, pero que su aplicación representa todo un cambio orgánico en el sistema legal, y por lo mismo encuentra dificultades en su instrumentación. Con esta publicación contribuimos al análisis, discusión y, al estudio de los

* *Director del Programa Editorial Alegatos*

resultados y alcances que tienen esas reformas, sobre todo, en su impacto social.

En este sentido, publicamos un artículo que analiza la reforma constitucional en materia laboral aprobada en el año 2016, en él se aborda específicamente la sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y su reemplazo por Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial de la Federación. El autor examina las implicaciones que tiene esa modificación a partir de analizar el fondo de tal medida, considera la importancia de esas instancias, destacando la autonomía relativa de las juntas respecto del poder judicial y la posibilidad de conciliar en ellas los intereses del capital con los del trabajo. Su postura se apoya en el ejercicio de su profesión, además de su experiencia como representante del trabajo en una junta federal, en los argumentos de un constituyente y en los de un estudioso del derecho constitucional; destacando los riesgos para el trabajador al dejar la administración de la justicia laboral en manos de los tribunales dependientes plenamente del poder judicial.

Por otro lado, se presenta un artículo que lleva como título, retos y perspectivas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, enuncia algunos de los retos del sistema, entre ellos destaca; la creación de un sistema más cercano a las personas, que garantice la transparencia, eficiencia y

principios tales como; presunción de inocencia, debido proceso y respeto a los derechos humanos. En el artículo, la autora sostiene que se crearon y armonizaron leyes nacionales y locales; que se buscó instaurar un sistema de justicia más humano, es decir; se cambió el paradigma, en el cual se pretendía cambiar el sistema de justicia retributiva por uno de formas alternas de corte restaurativo.

Asimismo, se publica un artículo que lleva como título La “Integralidad” del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, sostiene su autora que, con esta ley se pretendió sentar las bases para hacer efectivas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de los Niños de 1989 en el país, es decir; sustituir el viejo sistema que considera a los adolescentes objeto de protección y no sujetos de derechos, continúa diciendo que, el cambio de paradigma sobre la concepción de la niñez y el reconocimiento cabal de los derechos de las personas menores de edad, impactó necesariamente en el modelo de justicia aplicable a los jóvenes que incurrían en conductas delictivas.

También hay un trabajo, que analiza la reforma del 14 de marzo de 2016 a la Ley General de Sociedades Mercantiles, específicamente las figuras que el autor denomina las de mayor riesgo económico como son las sociedades civiles y

las sociedades mercantiles mixtas, hasta las formas más evolucionadas de negocios, con mayor precisión, la incorporación en ese cuerpo normativo de la figura de la persona jurídica denominada “sociedad por acciones simplificadas”. El autor sostiene, que se trata de una persona moral que se constituye con una o más personas físicas, que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones; que estas políticas responden a las reglas de “buen gobierno corporativo” recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como, por la existencia de mercados informales en México y el interés del Estado por la inclusión de esos agentes económicos en los sistemas contributivos.

Finalmente, hay una colaboración que tiene su antecedente en el número anterior, se trata de la segunda parte de Suave Patria. En éste artículo, el autor hace un estudio detallado de las resoluciones que tomaron los jueces que encontraron como probables responsables a cinco militares en el caso Tlatlaya y por ello les dictaron formal prisión; más específicamente, hace un análisis minucioso, podría decirse de técnica procesal, de cinco aspectos que él denomina medios de convicción, con base en ellos, considera que queda demostrado que el juez de segunda instancia estaba obligado a dar valor probatorio a las ampliaciones y con ello

no exonerar a los militares sometidos a proceso.

En esta descripción del contenido de este número, se hace evidente que hay un sistema de justicia laboral que se está modificando, un sistema de justicia penal que se encuentra inconcluso en su instrumentación y que ya hay propuestas de modificación legislativa, una ley de justicia para adolescentes que pretende desde la perspectiva de la autora, cambiar el paradigma, eliminando la tutela a estos y otorgándoles derechos, ¿será? O se estará retomando la criminalización de los jóvenes, y finalmente el caso Tlatlaya, como un botón de muestra del viejo sistema de justicia penal o ¿será del nuevo también?